



ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBE EL BAREMO APLICABLE PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO ASOCIADO INDEFINIDO

Aprobado por Consejo de Gobierno de 6 de junio de 2024.

El artículo 79 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) ha modificado sensiblemente la figura del profesorado asociado, definido su objeto y su régimen jurídico básico que pasa de ser un contrato de duración determinada a otro de carácter indefinido aunque con características singulares. Este régimen jurídico se desarrolla y complementa por el Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Govern Valencià, sobre régimen y retribuciones del PDI contratado laboral de las universidades públicas valencianas y retribuciones adicionales del profesorado universitario, y por el III Convenio Colectivo de las Universidades Públicas Valencianas. Supletoriamente es aplicable el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RDL 2/2015, de 23 de octubre.

El proceso de estabilización de Profesorado asociado previsto en la Disposición Transitoria 7ª de la LOSU se pospondrá sobre el calendario previsto inicialmente, en virtud de lo previsto por el Proyecto de Ley por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales, que se encuentra en tramitación en las Cortes Generales.

En este contexto, se hace necesario modernizar el baremo de méritos que se venía utilizando para la selección de profesorado asociado de duración determinada, con el fin de adecuarlo a la nueva realidad de una contratación indefinida.

Para el proceso de estabilización citado, se negociará y aplicará un baremo específico en el marco de las características específicas de un procedimiento excepcional.

Este baremo ha sido negociado en el seno de la Mesa General de Negociación de la UPV, e informado por la Comisión de Promoción de Profesorado el 28/05/2024.

En consecuencia, de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 45 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València aprobados por Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión de Promoción de Profesorado de la Universitat Politècnica de València ACUERDA:

Primero

Aprobar el baremo aplicable, en adelante, a los procesos de selección de profesorado asociado indefinido que se convoquen, que se detalla en el anexo.

**ANEXO: BAREMO SELECCIÓN PROFESORADO ASOCIADO INDEFINIDO**

En lo que se refiere a la fase de exposición y debate sobre la trayectoria profesional y su adecuación a la plaza, perfil y requerimientos, las convocatorias preverán una valoración de un máximo de 30 puntos, y será necesario un mínimo de 15 para superar esta fase.

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS				
Se describe a continuación la valoración de cada uno de los méritos aportados.				
				Máxima puntuación
Criterio				
EXPEDIENTE ACADÉMICO				5
	A1	Titulación	Nota media del expediente, base 10	5
DOCENCIA				25
	B1	Docencia universitaria impartida	2,5 puntos por cada 90 horas de docencia universitaria oficial impartida (o la parte proporcional). Se multiplicará por 1,2 en caso de que la media de encuestas del curso sea mayor o igual a 7.	15
	B2	Dirección de Trabajos de Fin de Titulación	1,25 puntos por cada TFT dirigido (director único), o la parte proporcional.	5
	B3	Comunicaciones docentes	5 puntos por cada libro o artículo docente con ISBN, 2,5 en caso de no tener ISBN (*) 2,5 puntos por cada comunicación en congreso docente internacional (0,625 en congresos docentes nacionales)(*)	7,5
	B4	Participación en Proyectos y Programas de Mejora Docente	A definir por la Comisión	2,5
	B5	Cursos o programas de formación docente	2,5 puntos por cada 100 horas de formación docente recibidas, o su parte proporcional.	5
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA				10
	C1.1	Publicaciones de investigación en revistas y comunicaciones a congresos	2 puntos por cada artículo de investigación en revista indexada JCR o en otros índices de impacto reconocido por CNEAI, y congresos reconocidos por CNEAI (*) 1 punto por cada artículo de investigación en revista de difusión internacional no indexada (*) 0,5 puntos por cada artículo de investigación en revista de difusión nacional no indexada (*)	
	C1.2	Libros o capítulos de libro de investigación	1 punto por cada libro de investigación con ISBN o capítulo de libro de investigación con ISBN en editorial de prestigio (*)	
	C1.3	Exposiciones, comisariados y premios	1,5 puntos por cada una de estas contribuciones (*)	



		de carácter internacional.		
	C1	Publicaciones de investigación (C1.1+C1.2+C1.3)		8
	C2.1	Comunicaciones en congresos	0,5 puntos por cada comunicación en congreso internacional (*) 0,25 puntos por cada comunicación en congreso nacional (*)	
	C2.2	Exposiciones, comisariados y premios de carácter nacional.	0,5 puntos por cada una de estas contribuciones (*)	
	C2	C2.1+C2.2		2
	C3	Patentes y registros de propiedad	2 puntos por cada patente internacional o nacional de explotación 0,4 puntos por cada patente nacional con examen 0,4 puntos por cada registro de propiedad intelectual	2
	C4	Proyectos y contratos de investigación y/o transferencia	A definir por la Comisión	3
	C5	Otros méritos de investigación	A definir por la Comisión (Programa incorporación doctores/as. Beca investigación Postdoctoral; Editor de revistas indexadas; Revisor de artículos de revistas indexadas; Otras acciones expositivas artísticas y literarias)	1
EXPERIENCIA PROFESIONAL				50
	D1	Actividad profesional	Puntuación lineal entre 5 y 50 puntos para una experiencia profesional entre 3 y 15 años	50
OTROS MÉRITOS				10
	E1.1	Idiomas extranjeros acreditados	1 punto por cada idioma con nivel máximo acreditado B1 2 puntos por cada idioma con nivel máximo acreditado B2 3 puntos por cada idioma con nivel máximo acreditado C1 4 puntos por cada idioma con nivel máximo acreditado C2	4
	E1.2	Máximo nivel acreditado de valenciano	0,5 puntos por acreditación A2 1 punto por acreditación B1 2 puntos por acreditación B2 3 puntos por acreditación C1 4 puntos por acreditación C2	4
	E1	Idiomas (E1.1+ E1.2)		8



	E2.1	Otras titulaciones y becas	A definir por la Comisión.	2
	E2.2	Otros másteres y cursos no considerados	A definir por la Comisión	2
	E2.3	Otras exposiciones y premios no considerados	A definir por la Comisión	2
	E2	Resto de Otros Méritos (E2.1+E2.2+E2.3)		5

(*) Estas contribuciones se multiplican por un coeficiente en función del número de autores: si 4 o menos autores, 0,8 si 5 autores, 0,6 si 6 autores, 0,5 si 7 o más autores.

COEFICIENTES DE IDONEIDAD

La Comisión establecerá, para cada mérito un coeficiente de idoneidad en función de su relación con el perfil

Coeficiente	Descripción
1	El mérito se ajusta directa y totalmente al perfil
0.6-0.8	El mérito está relacionado parcialmente con el perfil.
0.1-0.3	El mérito está indirectamente relacionado con el perfil.
0	El mérito no se ajusta al perfil

En lo que se refiere a la fase de exposición y debate sobre la trayectoria profesional y su adecuación a la plaza, perfil y requerimientos, las convocatorias preverán una valoración de un máximo de 30 puntos, y será necesario un mínimo de 15 para superar esta fase.